



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Mediante Oficio No. INE/05JDE/NL/00048/2025 de fecha 22 de enero de 2025, el Mtro. Ernesto Escamilla Gutiérrez, Vocal Ejecutivo y Presidente del Consejo en la demarcación del 05 Distrito Electoral Federal en Nuevo León, solicitó al Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, su cooperación para la instalación de las Mesas Directivas de Casillas Seccionales que se instalarán el próximo 1 de junio del presente año en inmuebles del municipio de Monterrey, dentro del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que se elegirán diversos cargos de Poder Judicial de la Federación, mediante un Convenio de Apoyo, Colaboración y Coordinación con el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, conforme a lo señalado en el Acuerdo INE/CG2240/2024 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través del cual emitió la declaratoria del inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que se elegirán los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las Magistraturas de las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, y Magistraturas de Circuito y Personas Juzgadoras de Distrito, así como su Etapa de Preparación; y ratificó a las y los Consejeros Electorales de los Consejos Locales del Instituto, ordenando su instalación en las 32 entidades federativas.

Por lo anterior y,

Punto de Acuerdo respecto a la aprobación de la suscripción del Convenio de Apoyo, Colaboración y Coordinación a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y el Instituto Nacional Electoral (INE)



CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 6 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir adecuadamente con las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que los artículos 115 fracción III, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción I, último párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que los Municipios previo acuerdo de sus Ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

CUARTO. El artículo 34 fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que la representación del Ayuntamiento será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo.

QUINTO. Que el artículo 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos.



SEXTO. Que artículo 159, fracción I, dispone que los Municipios podrán suscribir los diversos tipos de convenio, entre otros el Convenio de Coordinación que es aquel que tiene por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.

SÉPTIMO. Que dicho Convenio de Convenio de Apoyo, Colaboración y Coordinación, tiene como objetivo establecer las bases y mecanismos operativos, para coordinar el apoyo y colaboración necesarios para llevar a cabo la instalación de las Mesas Directivas de Casillas Seccionales que se instalarán el próximo 1 de junio del presente año en inmuebles del municipio de Monterrey, dentro del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que se elegirán diversos cargos de Poder Judicial de la Federación.

OCTAVO. Que, de conformidad con lo señalado en el antecedente Único, es oportuno someter a aprobación del Ayuntamiento la suscripción de la propuesta de un Convenio de Apoyo, Colaboración y Coordinación a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y el Instituto Nacional Electoral (INE), para que de esta forma el objetivo de dicho Convenio pueda surtir sus efectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de sus representantes legales, a suscribir el **Convenio de Apoyo, Colaboración y Coordinación entre el Municipio de Monterrey y el Instituto Nacional Electora (INE)**, que tiene como objetivo establecer las bases y mecanismos operativos, para coordinar el apoyo y colaboración necesarios para llevar a cabo la instalación de las Mesas Directivas de Casillas Seccionales que se instalarán el próximo 1 de junio del presente año en inmuebles del municipio de Monterrey, dentro del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que se elegirán diversos cargos de Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, ambas de la Secretaría del Ayuntamiento, para

Punto de Acuerdo respecto a la aprobación de la suscripción del Convenio de Apoyo, Colaboración y Coordinación a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y el Instituto Nacional Electoral (INE)



la realización de las acciones y la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE ENERO DE 2025
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**